HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 81

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E. QUE REMITA A ESTE CUERPO LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS PUBLICADOS EN LOS BOLETINES OFICIALES N° 1211 Y 1212.-

81

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

21

San Isidro, 25 de marzo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La publicación de los Boletines Oficiales N° 1211 y 1212 del mes de diciembre de 2025, mediante los cuales se convalidó la contratación de personal bajo la modalidad de "Locación de Servicios" a través de 54 decretos del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante 54 decretos verificados en los boletines oficiales Nro. 1211 y 1212 del mes de diciembre de 2025 se convalido la contratación de personal municipal bajo la figura de la Locación de Servicios;

Que esta modalidad constituye una herramienta excepcional regulada estrictamente por el artículo 45 de la Ley Provincial N° 14.656, la cual establece que el Municipio únicamente puede contratar personal externo para tareas específicas, de carácter extraordinario y temporal, siempre y cuando el personal de planta permanente no pueda realizarlas.

Que la citada Ley N° 14.656 es de carácter imperativo y exige, en su Artículo 45, que todo contrato de locación de servicios especifique de manera obligatoria los servicios a prestar, el plazo de duración, la retribución, su forma de pago y los supuestos en que se producirá la conclusión del vínculo.

Que, sin embargo, los 54 decretos publicados omiten detallar las cantidades de personal contratado, sus nombres, las funciones, los plazos y la retribución, remitiendo esta información a anexos que han sido deliberadamente ocultados y no remitidos a este cuerpo para su correspondiente fiscalización.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108, obliga a publicar los actos de gobierno de forma íntegra y completa.

Que, al no tener acceso a la información detallada en los anexos, resulta imposible verificar que se haya cumplido con los requisitos esenciales de la Ley, existiendo una presunción de uso indebido de la figura de la locación de servicios para fines ajenos a los "trabajos o servicios extraordinarios" legalmente previstos.

Que un decreto que remite a un anexo inaccesible constituye un verdadero "cheque en blanco", vulnerando el derecho a la información y el sistema republicano.

Que, al carecer de acceso a estos documentos, este Concejo Deliberante y la ciudadanía quedan a ciegas respecto al destino del gasto público, el cual se nutre del esfuerzo de los contribuyentes de San Isidro.

Que la convalidación simultánea de 54 contrataciones en un solo mes sugiere que se estaría utilizando esta excepción para cubrir necesidades permanentes o estructurales, configurando un fraude a la Ley de Empleo Público.

Que, asimismo, surge la fundada sospecha de que se esté creando una "planta política paralela" para eludir los concursos públicos de ingreso por mérito e idoneidad , e incluso para incorporar personal que previamente prestaba servicios bajo modalidades irregulares o tercerizadas, como la figura del monotributo a través de convenios con la Universidad de San Martín.

Que la decisión del Departamento Ejecutivo de publicar esta "batería" de 54 decretos los días 5 y 19 de diciembre de 2025, exactamente cuando este Honorable Concejo Deliberante ya había concluido su período de sesiones ordinarias, denota una clara intención de sustraer estos actos del control político inmediato de este Cuerpo legislativo. La transparencia no es una opción del gobernante, sino una obligación ineludible.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

81

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

21

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, de manera inmediata, publique y remita a este cuerpo los ANEXOS COMPLETOS de los 54 decretos de locación de servicios publicados en los Boletines Oficiales N° 1211 y 1212.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá detallar, por cada uno de los contratos mencionados:

- El nombre completo del contratado y los antecedentes que acrediten su idoneidad para el cargo.
- La tarea específica a realizar, fundamentando debidamente que la misma no puede ser ejecutada por el personal de planta actual.
- El monto total del contrato, el plazo de duración y la partida presupuestaria a la cual se imputó el pago.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá explicar la razón administrativa y legal por la cual se omitió la publicación de dicha información esencial, garantizando que en adelante toda contratación sea transparente, íntegra y de acceso público desde su publicación.

ARTÍCULO 4°.- Infórmese si el personal alcanzado por dichos decretos ha prestado servicios previamente bajo otras modalidades (monotributo, convenios con universidades o tercerizaciones), a fin de descartar la existencia de un fraude a la ley de empleo público.

ARTÍCULO 5°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo abstenerse de realizar nuevas contrataciones bajo la figura del Art. 45 de la Ley 14.656 hasta tanto se garantice la publicidad de los actos y el acceso a la información pública conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

Dr. Walter Pere.
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívic
HONORABLE CONCEJO DELIBERAN

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Brocca
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/4/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 06 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 MAR 2026
Hora 13:36
RECIBIDO